

DEPARTAMENTO DEL CAUCA 	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT 891500580-9 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código T.R.D - 160
	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	PLAN ANUAL DE VACANTES 2018
Página 1 de 13		
Decreto de adopción 029/2007		
		Código postal: 191501

PLAN ANUAL DE VACANTES

MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA

CAUCA

DEPARTAMENTO DEL CAUCA 	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT 891500580-9 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código T.R.D - 160
	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	PLAN ANUAL DE VACANTES 2018
Página 1 de 13		
Decreto de adopción 029/2007		
		Código postal: 191501

INTRODUCCIÓN

El plan anual de vacantes es un instrumento que tiene como objetivo administrar y actualizar la información sobre empleos en vacancia definitiva en el Estado, con el propósito de que las entidades públicas puedan planificar la provisión de los cargos para la siguiente vigencia fiscal.

La Secretaria de Talento Humano del Municipio de Puerto Tejada Cauca, tiene entre otros propósitos que las diferentes dependencias de la administración municipal cuenten con el talento humano necesario para el cumplimiento de sus funciones, razón por la cual establece las directrices y define los instrumentos para obtener información que permita hacer la programación de las convocatorias y la provisión de los empleos requeridos para satisfacer las necesidades del personal de las dependencias.

La información registrada en el Plan Anual de Vacantes corresponde al reporte de cargos vacantes de los niveles Profesionales, Técnico y Asistencial, así como del tipo de situación administrativa (en encargo, provisional y no provisto) en los que se encuentran actualmente.

El plan anual de vacantes incluye la relación de los empleos en vacancia definitiva o temporal que se deben proveer, para garantizar la adecuada prestación de los servicios de la entidad hay que tener en cuenta los tipos de vacantes:

Vacantes definitivas: aquellas que no cuentan con un empleado titular de Carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.

Vacantes temporales: aquellas cuyos titulares se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la ley (licencias, encargos, comisiones, ascenso).

DEPARTAMENTO DEL CAUCA 	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT 891500580-9 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código T.R.D - 160
	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	PLAN ANUAL DE VACANTES 2018
Página 1 de 13		
Decreto de adopción 029/2007		
		Código postal: 191501

OBJETIVO

General

El Plan Anual de Vacantes tiene como objeto identificar las necesidades del personal de la planta, considerando los procedimientos de ingreso, permanencia, capacitación y formación, para diseñar estrategias de planeación anual de la provisión del talento humano dentro de la planta global de la Entidad.

Objetivos Específicos

- Planear las necesidades de los recursos humanos, de forma que la entidad pueda identificar sus necesidades de personal de planta.
- Establecer la forma de provisión de los empleos que se encuentran vacantes.
- Promover la provisión definitiva de los cargos vacantes.

MARCO JURIDICO

El marco jurídico en el cual se fundamenta el plan anual de vacantes, para los servidores públicos entre otros los siguientes:

- ❖ **Ley 909 de 2004 Literal b) artículo 15**, el cual prescribe “Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas”
- ❖ **Decreto 1227 de 2005 Artículo 110**. Las entidades y organismos que se encuentran dentro del campo de aplicación de la Ley 909 de 2004, para dar cumplimiento al artículo transitorio de la misma, deberán enviar al Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro del mes siguiente a la publicación del presente decreto la información relacionada con el número de cargos vacantes definitivamente de carrera administrativa por nivel jerárquico y grado salarial, los cuales deberán ser sometidos a concurso público de méritos por estar provistos de manera temporal, mediante encargo o nombramiento provisional”
- ❖ **Decreto 2482 de 2012**, Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, ha previsto dentro de la Política de Gestión del Talento Humano, el Plan Anual de Vacantes, Literal c) artículo 3°, el cual prescribe “Gestión del Talento Humano Orientada al desarrollo y

DEPARTAMENTO DEL CAUCA 	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT 891500580-9 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código T.R.D - 160
	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	PLAN ANUAL DE VACANTES 2018
		Página 1 de 13
		Decreto de adopción 029/2007
		Código postal: 191501

calificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye entre otras el Plan de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes”.

❖ **Decreto 1083 de 2015**

Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. *El ingreso al servicio se hace por nombramiento ordinario para los empleos de libre nombramiento y remoción y por nombramiento en período de prueba o provisional para los que sean de carrera.*

Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de vacancias temporales en empleos de carrera. *De acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”.*

Artículo 2.2.6.3 Convocatorias. *Corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, con las funciones, los requisitos y el perfil, competencias de los empleos definidos por la entidad que posea las vacantes, de acuerdo con el manual específico de funciones y requisitos”.*

Artículo 2.2.4.9 Manuales de Funciones y Requisitos: *Para la aprobación del Plan Anual de Empleos Vacantes, el Departamento Administrativo de la Función Pública podrá verificar que las diferentes entidades y organismos hayan incorporado en sus manuales específicos las competencias de que trata el presente decreto.*

El Departamento Administrativo de la Función Pública hará el seguimiento selectivo de su cumplimiento en las entidades del nivel nacional.

Artículo 2.2.19.2.2 Modalidades de concursos. *Podrán convocar concursos específicos o generales. Los concursos específicos se adelantarán con propósito de proveer únicamente los empleos vacantes previstos en la convocatoria. Por su parte, los concursos generales tendrán como finalidad proveer los empleos vacantes objeto de la convocatoria o los que se presenten con posterioridad en empleos iguales o equivalentes, durante la vigencia de la lista de elegibles.*

DEPARTAMENTO DEL CAUCA  MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT 891500580-9 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código T.R.D - 160 Versión: 1
	PLAN ANUAL DE VACANTES 2018	Página 1 de 13 Decreto de adopción 029/2007 Código postal: 191501

- ❖ *Decreto 648 de 2017, por medio del cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015*
- ❖ *Decreto 1499 de 2017, capítulo 3 en el cual se modifica el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.*

DEFINICIONES Y TERMINOLOGIA APLICABLE

CARRERA ADMINISTRATIVA: Es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso al servicio público, la capacitación, la estabilidad en los empleos y la posibilidad de ascenso.

ENCARGO: Designación transitoria de un servidor con derechos de carrera administrativa en un empleo de vacancia temporal o definitiva.

VACANTE DEFINITIVA: Es aquella que no cuenta con un empleado titular de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.

PROVISIONALIDAD: Provisión de un empleo de carrera administrativa mediante nombramiento provisional.

EMPLEO PÚBLICO: Conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el Propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del estado.

EMPLEO SUPERNUMERARIO: Para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario. También podrán vincularse supernumerarios para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio. En ningún caso la vinculación de un Supernumerario excederá el término de tres meses, salvo autorización especial del Gobierno cuando se trate de actividades que por su naturaleza requieran personal transitorio por períodos superiores.

DEPARTAMENTO DEL CAUCA  MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT 891500580-9 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código T.R.D - 160 Versión: 1
	PLAN ANUAL DE VACANTES 2018	Página 1 de 13 Decreto de adopción 029/2007 Código postal: 191501

EMPLEO TEMPORAL: Se entiende por empleos temporales los creados en la planta de personal por el tiempo determinado de acuerdo con sus necesidades de personal.

ALCANCE Y RESPONSABLES

Este Plan junto con la provisión de recursos humanos permite aplicar la planeación del talento humano, tanto a corto como a mediano plazo para la siguiente vigencia, identificando las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el periodo anual y con la estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado. El responsable de gestionar y presentar el plan anual de vacantes y actualizarlo cada vez que se produzcan las mismas, corresponde a la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos del Municipio de Puerto Tejada Cauca.

CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS SEGÚN LA NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

En el Decreto 1083 de 2015, según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades u organismos del orden Nacional y Territorial, se encuentran señalados en los siguientes niveles jerárquicos:

Nivel Directivo. Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

Nivel Asesor. Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección de la Rama Ejecutiva del orden nacional

Nivel Profesional. Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier disciplina académica o profesión, diferente a la formación técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley, y que según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión, control y desarrollo de actividades en áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales

Nivel Técnico. Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

DEPARTAMENTO DEL CAUCA  MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT 891500580-9 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código T.R.D - 160 Versión: 1
	PLAN ANUAL DE VACANTES 2018	Página 1 de 13 Decreto de adopción 029/2007 Código postal: 191501

Nivel Asistencial. Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS

Estos pueden ser provistos de manera definitiva o transitoria mediante encargo o nombramiento provisional. Los términos de las mismas varían dependiendo la naturaleza del cargo si es de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.

GENERALIDADES DE LA PLANTA DE PERSONAL

El Municipio de Puerto Tejada Cauca, en el año 2016, adelantó un rediseño Administrativo y mediante Decreto 182 del 28 de diciembre 2016, se estableció la estructura de la entidad, la planta de personal y la distribución de los cargos de la planta de personal.

Posteriormente se siguió con el proceso de reorganización, como fue la vinculación de unos empleos, mediante actos administrativos que nos permite identificar la planta definitiva de la Entidad

De acuerdo al Manual de Funciones, se identificó la Planta de Personal que actualmente mantiene la Entidad y la cual se describe a continuación.

DEPARTAMENTO DEL CAUCA  MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT 891500580-9 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código T.R.D - 160 Versión: 1
	PLAN ANUAL DE VACANTES 2018	Página 1 de 13 Decreto de adopción 029/2007 Código postal: 191501

**PLANTA DE PERSONAL ACTUAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA
CAUCA**

DESPACHO DEL ALCALDE				
NO. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA
1 (UNO)	Alcalde	005	00	Elección Popular
1 (UNO)	Secretario Ejecutivo	438	05	LNR
1 (UNO)	Conductor	480	06	LNR
PLANTA GLOBAL				
NO. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA
7 (SIETE)	Secretario de Despacho	020	01	LNR
1 (UNO)	Secretario Local de Salud	097	01	LNR
1 (UNO)	Jefe de Oficina Asesora	006	02	LNR
1 (UNO)	Jefe de Oficina Jurídica	115	02	LNR
1 (UNO)	Tesorero General	201	02	LNR
1 (UNO)	Comisario de Familia	202	02	Carrera Administrativa
1 (UNO)	Profesional Universitario Especializado	222	02	Carrera Administrativa

DEPARTAMENTO DEL CAUCA 	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT 891500580-9 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código T.R.D - 160
		Versión: 1
MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	PLAN ANUAL DE VACANTES 2018	Página 1 de 13
		Decreto de adopción 029/2007
		Código postal: 191501

NO. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA
2 (DOS)	Profesional Universitario	219	04	Carrera Administrativa
1 (UNO)	Almacenista General	215	04	LNR
1 (UNO)	Inspector de Policía 3ª a 6ª Categoría	303	05	Carrera Administrativa
8 (OCHO)	Técnico Operativo	314	05	Carrera Administrativa
12 (DOCE)	Técnico Administrativo	367	05	Carrera Administrativa
14(CATORCE)	Auxiliar Administrativo	407	06	Carrera Administrativa
2 (DOS)	Auxiliar Administrativo (Biblioteca)	407	06	Carrera Administrativa
2 (DOS)	Auxiliar Área de Salud	412	06	Carrera Administrativa
1 (UNO)	Conductor	480	06	Carrera Administrativa
9 (NUEVE)	Secretario	440	07	Carrera Administrativa
3 (TRES)	Celador	477	08	Carrera Administrativa

VACANCIA DE LOS EMPLEOS

Vacancia definitiva. Para efecto de su provisión, se considera que un empleo está vacante definitivamente por:

- 1) Declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
- 2) Declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.

DEPARTAMENTO DEL CAUCA  MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT 891500580-9 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código T.R.D - 160
	PLAN ANUAL DE VACANTES 2018	Versión: 1
Página 1 de 13		
Decreto de adopción 029/2007		
MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA		Código postal: 191501

- 3) Renuncia regularmente aceptada.
- 4) Haber obtenido la pensión de jubilación o vejez.
- 5) Invalidez absoluta.
- 6) Edad de retiro forzoso.
- 7) Destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.
- 8) Declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo.
- 9) Revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para el desempeño del empleo, de conformidad con el artículo 5o. de la Ley 190 de 1995, y las normas que lo adicionen o modifiquen.
- 10) Orden o decisión judicial.
- 11) Muerte.
- 12) Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.

Vacancia Temporal: Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en:

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
4. Prestando el servicio militar.
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial, y
7. Período de prueba en otro empleo de carrera.

(Decreto 1950 de 1973, art. 23 concordado con el numeral 5 del art. 31 de la Ley 909 de 2004).

A continuación se presenta la información consolidada del total de vacantes de la planta de personal que se encuentra en vacancia definitiva para el año 2018

DESARROLLO DE LA PROVISIÓN

La Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos o quien haga sus veces, formalizaran la actualización del Plan Anual de Vacantes, donde se relacionaran las vacantes definitivas a proveer mediante concurso de méritos o vinculación ordinaria de acuerdo al tipo de vacante que se genere, de conformidad con lo estipulado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 del 26 de Mayo de 2015, en su Título 11, Capítulo 1, artículo 2.2.11.1.1 “Causales de Retiro del Servicio”.

DEPARTAMENTO DEL CAUCA 	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT 891500580-9 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código T.R.D - 160
	PLAN ANUAL DE VACANTES 2018	Versión: 1
Página 1 de 13		
Decreto de adopción 029/2007		
MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA		Código postal: 191501

VINCULACIÓN:

Cuando se presenten las vacantes, los empleos públicos se podrán proveer de manera definitiva o transitoria mediante encargo o nombramientos en provisionalidad.

Para cumplir con la provisión debida de los cargos, se identificarán las vacantes que resulten por alguna de las causales contenidas en las normas vigentes, tales como renuncia, por pensión, por invalidez, entre otras.

La Administración Municipal cuenta con un procedimiento de vinculación de personal, en el que se verifica el cumplimiento de los requisitos de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente para tal fin y de acuerdo a los parámetros de la Ley 909 de 2004.

“En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular N° 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente”.

Es de advertir que si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 o en la reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.

Los empleos de libre nombramiento y remoción, serán provistos por nombramiento Ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la ley 909 de 2004.

DEPARTAMENTO DEL CAUCA  MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT 891500580-9 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código T.R.D - 160 Versión: 1
	PLAN ANUAL DE VACANTES 2018	Página 1 de 13 Decreto de adopción 029/2007 Código postal: 191501

FORMAS DE PROVISIÓN

El Municipio de Puerto Tejada Cauca, para efectos de la forma de Provisión de los Empleos tanto de Libre Nombramiento y Remoción como de Carrera Administrativa aplicará lo contemplado en la Ley 909 de 2004 y demás Decretos reglamentarios.

De conformidad con el **Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083: Provisión de vacancias definitivas**. El ingreso al servicio se hace por nombramiento ordinario para los empleos de libre nombramiento y remoción y por nombramiento en período de prueba o provisional para los que sean de Carrera.

Artículo 2.2.5.3.2 Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera.

La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden:

1. Con la persona que al momento de su retiro ostentaba derechos de carrera y cuyo reintegro haya sido ordenado por autoridad judicial.
2. Por traslado del empleado con derechos de carrera que demuestre su condición de desplazado por razones de violencia en los términos de la Ley 387 de 1997, una vez impartida la orden por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. Con la persona de carrera administrativa a la cual se le haya suprimido el cargo y que hubiere optado por el derecho preferencial a ser reincorporado a empleos iguales o equivalentes, conforme con las reglas establecidas en el presente Decreto y de acuerdo con lo ordenado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

METAS A LOGRAR

Mantener actualizado el listado de vacantes existentes en el Municipio de Puerto Tejada Cauca, a corto y mediano plazo. Así mismo, establecer las necesidades de la planta acorde con el marco normativo que surja, o las necesidades establecidas por las diferentes dependencias de la entidad, y serán provistas a través de concurso, provisión, encargos, una vez se haga el análisis de la Planta

DEPARTAMENTO DEL CAUCA 	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT 891500580-9 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código T.R.D - 160
	PLAN ANUAL DE VACANTES 2018	Versión: 1
Página 1 de 13		
Decreto de adopción 029/2007		
MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA		Código postal: 191501

Administrativa correspondiente para tal fin.

ANEXO FORMATO N°1. PROYECCIÓN VACANCIA DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA (SERVIDORES PÚBLICOS)

DEPARTAMENTO DEL CAUCA 	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT 891500580-9 DESPACHO ALCALDE	Código T.R.D 100 – 200
		Versión: 1
MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 1 de 2
		Decreto de adopción 029/2007
		Código Postal 191501

DECRETO No 10 DE 2018

(30 JAN 2018)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

El alcalde del Municipio de Puerto Tejada Cauca, en ejercicio de sus atribuciones legales, y en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 16 del Decreto 26 de 1998 y el artículo 9o del Decreto 4801 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, establece en su artículo 15 que las Unidades de Personal o quien haga sus veces, se constituye en la estructura básica de la gestión de Recursos Humanos en la Administración Pública, y determina dentro de sus funciones específicas la elaboración de los planes estratégicos de recursos humanos.

Que en consecuencia la Administración Municipal de Puerto Tejada Cauca, establece un plan estratégico de Talento Humano, que tiene como propósito desarrollar las políticas y programas de la gestión integral del Talento Humano, basado en un modelo de competencias, orientadas de forma consistente y coherente, hacia la búsqueda de la misión, los objetivos y las metas institucionales.

Que el Plan Estratégico de Talento Humano se concibe como una política orientadora y facilitadora de las gestiones de selección y vinculación, bienestar y sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo, gestión del desempeño, situaciones administrativas y nómina, gestión del conocimiento y capacitación, que permita un desarrollo integral de los servidores a nivel de calidad de vida laboral y un proceso de continuo de aprendizaje que procure el fortalecimiento de las competencias laborales, mejorando la calidad del desempeño laboral.

Que se tiene previsto desarrollar los siguientes planes durante la vigencia 2018-2019, en procura de propiciar el desarrollo personal y laboral de los servidores de la Administración Municipal de Puerto Tejada Cauca.

- Plan Institucional de Capacitación PIC.
- Plan Anual de Vacantes
- Pla anual de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de Bienestar Social e incentivos.
- Plan de Previsión de Recursos Humanos



DEPARTAMENTO DEL CAUCA 	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT 891500580-9 DESPACHO ALCALDE	Código T.R.D 100 – 200
		Versión: 1
MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 2 de 2
		Decreto de adopción 029/2007
		Código Postal 191501

Que el diseño del Plan Estratégico de Talento Humano tiene como referente los principios constitucionales y las normas que desarrollan los derechos de empleo público, prestaciones sociales, seguridad social, capacitación y calidad de vida laboral, para que este plan se constituya en un instrumento básico, que soporte los retos institucionales, y posibilite el mejoramiento de la calidad y capacidad de la gestión institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 15 de la Ley 909 de 2004, con el propósito de desarrollar las políticas y programas de la gestión integral del Talento Humano, basado en un modelo de competencias, orientadas de forma consistente y coherente, hacia la búsqueda de la misión, los objetivos y las metas institucionales.

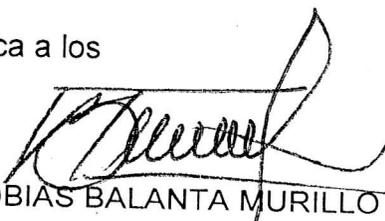
ARTÍCULO 2o. El Plan Estratégico de Talento Humano para la vigencia 2018-2019, se concibe como una política orientadora y facilitadora para adelantar entre otros los siguientes programas que permita un desarrollo integral de los servidores.

- Plan Institucional de Capacitación PIC.
- Plan Anual de Vacantes
- Pla anual de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de Bienestar Social e incentivos.
- Plan de Previsión de Recursos Humanos

ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Puerto Tejada Cauca a los


TOBIÁS BALANTA MURILLO
Alcalde Municipal

30 JAN 2018

ELABORO: KATHERINE ORTIZ P.
REVISÓ: SONIA BENITEZ LIZCANO